



**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO
CON LA CORPORACION
NACIONAL FORESTAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.538 /
QUILLÓN, Agosto 12 de 2024.-

VISTOS;

1. Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Corporación Nacional Forestal**;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 letra e);
4. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2024;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio suscrito con fecha 05 de agosto de 2024, entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), representada por don Juan Ramírez Nova, en el marco del Programa de Formación, Capacitación y Empleo (PROFOCAP) Ñuble 2024 y que irá en directo beneficio de usuarios de los programas sociales Sistema de Protección Social Chile Solidario; Ingreso Ético Familiar, Subsistema de Seguridades y Oportunidades y Programa Familias .
2. El presente convenio comienza a regir a partir del día 05 de agosto de 2024 y finaliza el día 31 de enero de 2025.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

3. **DESIGNESE** a la funcionaria Natalia Aedo Concha, escalafón directivo, grado 7° EMS, como contraparte municipal, en la ejecución de este convenio.
4. **IMPUTESE** el gasto que genere la ejecución del presente convenio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

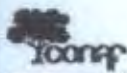


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

dvj.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU



Ilustre Municipalidad de Quillón

Y

Corporación Nacional Forestal Programa Formación, Capacitación y Empleo PROFOCAP Ñuble 2024

En Chillán, a 05 de Agosto de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante "Ilustre Municipalidad de Quillón", Rut N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don Miguel Alfonso Peña Jara, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nro. 250, comuna de Quillón, provincia de Diguillín, por una parte, y por la otra, la Corporación Nacional Forestal, RUT 61.313.000-4, representada para estos efectos por su Director Regional, don Juan Salvador Ramírez Nova, de profesión Trabajador Social, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida O'Higgins, carretera Longitudinal Sur, panamericana Norte Nro. 3430, comuna de Chillán, provincia de Diguillín, región de Ñuble, en adelante "el empleador" o "CONAF", se ha convenido celebrar el siguiente convenio de cooperación.

PRIMERO

CONAF, llevará a cabo en la comuna de Quillón, provincia de Diguillín, Región de Ñuble, el Programa Formación, Capacitación y Empleo PROFOCAP versión 2024, que consta de 3 etapas:

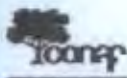
1. **Formación y Capacitación en diferentes talleres de Competencias Laborales y Habilidades Blandas**, en aproximadamente 3 meses de duración entre los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2024, en Sede o Sala de Capacitación a definir por la I. Municipalidad de Quillón, en el mes de Agosto de 2024, en el horario de Lunes a Jueves desde las 09:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. y Viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 13:00 hrs..
2. **Periodo de pasantía a realizar en el mes de Noviembre de 2024**, en una Empresa o lugar perteneciente a la comuna de Quillón, que en conjunto con Oficina OMIL, se pueda encontrar para los/as trabajadores/as del Programa PROFOCAP versión 2024.
En caso que por circunstancias ajenas a la programación y desarrollo del Programa PROFOCAP, no se pudiese realizar dicha pasantía en el mes de Noviembre de 2024, los/as trabajadores/as seguirán en proceso de capacitación hasta el término de su contrato, es decir al 30 de Noviembre de 2024 en el mismo lugar indicado precedentemente.
3. **Acompañamiento y Seguimiento a los/as trabajadores/as egresados del Programa**, meses de Diciembre de 2024 y Enero de 2025.

El programa está orientado a la contratación, formación y capacitación de personas que en adelante se denominarán "trabajadores/as" pertenecientes a los Programas Sociales; "Sistema de Protección Social Chile Solidario (CHISOL), Ingreso Ético Familiar (IEF), Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SYO)" y Programa Familias, los cuales deben estar activos al momento de contratación, contando para ello con su respectivo ID Familiar vigente, con el cual tiende a propiciar la integración en el ámbito privado, público o microempresaria de estos/as trabajadores/as, al mejorar las competencias personales y laborales de cada uno/a de ellos/as.

SEGUNDO

Para este año se ha establecido asignar a la comuna de Quillón, provincia de Diguillín, como meta un cupo de 20 trabajadores/as, pertenecientes a los Programas sociales mencionados en clausula PRIMERO, los/as cuales serán seleccionados por el Departamento Dirección Desarrollo Comunitario DIDECO, de la I. Municipalidad de Quillón, comuna de Quillón, provincia de Diguillín, o a quien ella designe.





TERCERO

La **I. Municipalidad de Quillón**, se comprometen a enviar a la Corporación un listado de los/as potenciales trabajadores/as y que cumplan los requisitos exigidos del Programa y posteriormente serán verificados por el equipo técnico PROFOCAP-CONAF y una vez que se recepcione y se revise toda la documentación anexada de la ficha de postulación, de cada uno/as de los/as trabajadores, estos podrán ingresar al programa.

CONAF se compromete a contratar trabajadores/as entre los meses de **Agosto a Noviembre de 2024**, variando de la fecha de inicio del programa, a cada uno /a de ellos/as inicialmente con un contrato de trabajo a plazo fijo por **1 mes renovable por 3 meses más**, siempre y cuando no exista alguna cláusula que se aplique para la desvinculación de alguno/a de ellos/as en el primer mes, considerado a prueba.

La jornada semanal del o la trabajador/a será de **24 hrs.**, distribuidas dentro de la semana para el periodo considerado Capacitación desde el **05 de Agosto al 30 de Noviembre de 2024**, en ella, a dichos/as trabajadores/as se les impartirá talleres de **Competencias Laborales y Habilidades Blandas y Taller de Microemprendimiento**, con el objeto de que cada uno/a de ellos/as adscritas al programa estén en mejores condiciones de obtener un trabajo ya sea a través de sus propias gestiones o por intermediación laboral realizada por los profesionales a cargo del programa y fomentar las iniciativas microempresarias personales que muestren posibilidades de éxito, como también entregarles a cada uno/a algunos implementos necesarios para el periodo de capacitación y pasantía laboral.

La temática del programa por todo el periodo será de un total de **380 hrs. Aprox.**, de las cuales **286 hrs.** a capacitaciones teóricas desarrollando diversos talleres impartidos por un/a Profesional Capacitador/a designado/a por CONAF y **96 hrs.** corresponden a trabajos de pasantía.



CUARTO

La **I. Municipalidad de Quillón**, reconoce la necesidad de colaborar con los/as trabajadores/as contratados/as en el Programa PROFOCAP, comprometiéndose a entregar los siguientes aportes con el propósito de optimizar los esfuerzos que van en directo apoyo al desarrollo del programa en el cual participan los/as trabajadores/as, pertenecientes a su comuna.

- a. Insumos, materiales e implementos necesarios que van estrictamente en beneficio de los/as trabajadores/as y para uso de las capacitaciones.
- b. Deberá proporcionar facilitar un lugar, sala o sede comunitaria, en la comuna de **Quillón**, provincia de **Diguillín**, el cual debe estar adaptada con aproximadamente **100 metros 2**, con mesas individuales, sillas, cocina, pizarra y baño, pudiendo ser utilizada en el siguiente horario:
De Lunes a Jueves desde las 09:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. y día viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 13:00 hrs., a contar del **05 de Agosto al 31 de Octubre de 2024**, como también en caso puntual se podría ocupar como sigue:
 - a) **Días Lunes a miércoles desde las 09:00 hrs. hasta las 17:00 hrs.**
 - b) **Días Miércoles a viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 17:00 hrs.**

En caso que el lugar establecido anteriormente se produzca algún tipo foco de contagio, destrucción o cualquier otro motivo, la **I. Municipalidad de Quillón**, se compromete a efectuar los reparos correspondientes para habilitarla nuevamente, en caso contrario deberá cambiar el lugar inmediatamente considerando las mismas exigencias establecidas para los/as trabajadores/as del programa.

- c. Sala de computación adaptada con computadores conectados a internet con el propósito de desarrollar en un periodo de aproximadamente de **20 hrs.** distribuidos en los días de capacitación, a definir en el mes de **Octubre de 2024**, el **"Taller de Alfabetización Digital"**, que será impartido por el o la Capacitador/a Laboral de CONAF a cargo del grupo o a quién otro designe





CONAF y que también cumplan con los protocolos señalados anteriormente.

- d. Proporcionar el medio de transporte, para traslado de ida y vuelta al Centro de Semillas, Genética y Entomología – CONAF, ciudad de Chillán, con el propósito de llevar a todos/as los trabajadores/as, a asistir a un día de trabajo en terreno, como también proporcionar una colación para la hora de almuerzo; esta salida se coordinará con anticipación con la I. Municipalidad de Quillón.
- e. Proporcionar el medio de transporte necesario, a todos/as los/as trabajadores/as del Programa PROFOCAP, versión 2024, para el periodo de pasantía (**mes de Noviembre de 2024**), la que debe incluir movilización de ida y regreso desde la comuna de **Quillón**, provincia de **Diguillín**, al lugar de pasantía.
- f. Proporcionar el medio de transporte necesario ida y regreso, a todos/as los/as trabajadores/as del **Programa PROFOCAP, versión 2024**, que egresan al **30 de Noviembre de 2024**, para que asistan a la ceremonia de Cierre del programa, que se efectuará en la comuna y horario a definir en el mes de Septiembre u Octubre de 2024.
- g. La **I. Municipalidad de Quillón**, a través de su Departamento de Dirección de desarrollo Comunitario y Oficina OMIL de la comuna, se compromete en apoyar al Programa PROFOCAP durante su desarrollo, como también en su tercera etapa que corresponde al **"Acompañamiento y Seguimiento e inserción laboral"** de todos los /as trabajadores/as egresados, esto es en los meses de **Diciembre de 2024 y Enero de 2025**, quienes a su vez, se comprometen a asistir e invitando a cada uno/a de los/as trabajadores/as a lo menos una vez al mes a una reunión informativa conducida por el Jefe Técnico de Grupo del Programa PROFOCAP, versión 2024, **Don Jorge Venegas Rodríguez** o quién otro CONAF designe. Para ello la **I. Municipalidad de Quillón**, se compromete a asignar un Auditorio, salón o sala adaptada con sillas y con los protocolos sanitarios correspondientes, con el propósito de tener reuniones con todos los /as trabajadores /as que estén en el último mes del Programa. Dichas reuniones serán coordinadas con anticipación por ambas partes.
- g. Los Profesionales del Departamento DIDECO y Oficina OMIL de la comuna de **Quillón**, quedan en libre acceso de visitar en los días de capacitaciones a los/as trabajadores/as, esto se hace con el fin que los/as trabajadores/as, se sientan acompañados/as por sus apoyos familiares respectivos.
- h. Cabe señalar que los funcionarios municipales no podrán sacar a los/as trabajadores/as para cualquier reunión extraordinaria de su Departamento DIDECO u Oficina OMIL, en los horarios de capacitación.



QUINTO

Para ejecutar el programa, manteniendo la consistencia y coherencia de las políticas del nivel nacional, con las estrategias de desarrollo de nivel regional y local, se requiere de una comunicación permanente y fluida; de utilización y optimización de las capacidades y funciones de cada una de las instituciones, y de instrumentos flexibles y adecuados de intervención, por lo que, para dichos efectos de coordinación, la Corporación Nacional Forestal nombra como su representante a la Coordinadora de los programas de empleos del PROFOCAP, a doña **Norma Angélica Pérez Esparza**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.140.022-S, y la **I. Municipalidad de Quillón**, a la encargada de DIDECO doña **Natalia Saragoza Aedo Concha** o quien le subroga.

SEXTO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción y terminará el **31 de Enero de 2025**, sin perjuicio de poder ser renovados por las partes.

SÉPTIMO

La personería de don Miguel Alfonso Peña Jara, consta en El Decreto Alcaldicio Nro. 2.286 de fecha 29 de junio de 2021.





Para la firma del director, la personería de don Juan Salvador Ramírez Nova, como Director Regional de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Ñuble, consta de la Resolución N° 1.072/2022, de fecha 30 de Noviembre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 09 de diciembre de 2022, repertorio N°3791/2022 otorgado en la notaría de Chillán de don Joaquín Tejos Henríquez.

OCTAVO

La **I. Municipalidad de Quillón**, declara haber recibido y leído el presente convenio, y estar de acuerdo en todo lo mencionado en él.

NOVENO

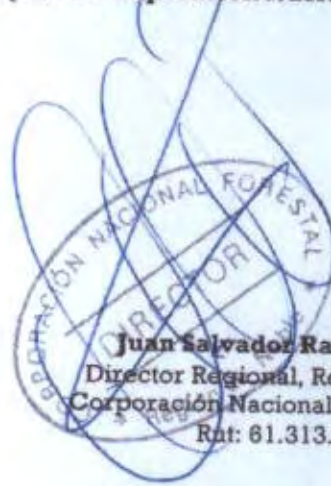
Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales de este convenio en la ciudad de **CHILLÁN** y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO

El presente convenio se suscribe en Dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno para la **I. Municipalidad de Quillón** y uno para la **Corporación Nacional Forestal**.



Miguel Alfonso Peña Jara
Alcalde
Cabecera Municipalidad de Quillón
Rut 69.141.400-0



Juan Salvador Ramírez Nova
Director Regional, Región de Ñuble
Corporación Nacional forestal CONAF
Rut: 61.313.000-4

